

**DECRETO # 273****LA H. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En cumplimiento a la disposición contenida en la fracción XVII del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como a los preceptos señalados en los artículos 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 58 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, la Titular del Poder Ejecutivo Estatal remitió a esta Legislatura, en fecha 31 de Mayo de 2005, el informe anual de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil cuatro.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En fecha 23 de Junio de 2005, esta Legislatura mediante oficio número 147/II-A-04/05 remitió a su órgano de fiscalización el documento en cuestión, a fin de que en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, procediera a la revisión operativa de la cuenta pública y remitiera a esta Asamblea Legislativa, el informe de resultados derivado del análisis e investigación que al efecto realizara.

**RESULTANDO TERCERO.-** La Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-07/2701/2005 de fecha 20 de Diciembre de 2005, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, contenido en once legajos.

El primero de los once legajos se refirió al examen específico realizado a la Secretaría de Finanzas, en virtud de que esta dependencia es la responsable de la consolidación de la información que provenga de las actividades de las dependencias y entidades adscritas a la administración pública, y los siguientes documentos se refieren a los resultados derivados de las revisiones específicas realizadas a las siguientes entidades fiscalizadas:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- Instituto Electoral del Estado de Zacatecas;
- Secretaría de Obras Públicas;
- Junta Estatal de Caminos;
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- Comisión de Agua Potable y Alcantarillado;
- Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas;
- Consejo Promotor de la Vivienda Popular; y
- Servicios de Salud de Zacatecas.

**RESULTANDO CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56, párrafo primero y 59, párrafo 1, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo, el expediente fue turnado a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda para su conocimiento y Dictamen.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, su Reglamento General, así como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, constituyen el marco normativo que regula la función revisora

otorgada al Poder Legislativo que la ejerce con amplia responsabilidad social en un marco de rendición de cuentas cuya transparencia, objetividad y confiabilidad, ha permitido un ejercicio del poder público, compartido y corresponsable.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación de la Legislatura, revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo, otorga a la Legislatura en concordancia con las disposiciones constitucionales, la facultad de examinar y aprobar en su caso las cuentas públicas del Estado y municipios y todo lo relacionado con obtención y utilización de la deuda pública del estado, facultad que se precisa en las fracciones IV del artículo 15, V y VII del artículo 60 y VIII del numeral 62, sin soslayar el contenido de la fracción III del artículo 14 del propio ordenamiento que establece que una de las atribuciones en lo general de la Legislatura del Estado, es vigilar el ejercicio del gasto público. La función fiscalizadora del Poder Legislativo permite evaluar las decisiones gubernamentales con una óptica preponderantemente social, que dilucide el destino de los recursos públicos.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política Local, regula las funciones del órgano técnico y de los procedimientos de revisión de las cuentas públicas, y es la base jurídica para el inicio de las acciones que de ellos se deriven.

**CONSIDERANDO CUARTO.**- Una exigencia de la ciudadanía para con los Legisladores, es la transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que con profundidad se conozca, se analice y, en su caso, se sancione el que cada peso invertido corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto sentida socialmente.

Esta responsabilidad del Poder Legislativo es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al emitir como colectivo plural y democrático una resolución, apoyada en un dictamen técnico de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no aprobar una cuenta pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

**CONSIDERANDO QUINTO.**-La revisión contable-financiera y de obras públicas a la cuenta de la hacienda pública estatal, se realizó por la Auditoría Superior del Estado aplicando los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Con estos antecedentes, el Pleno Legislativo cuenta con los elementos necesarios para concluir con el estudio y análisis de los documentos referidos, mismos que forman parte del Dictamen y que se reproducen sus aspectos de mayor relevancia en los términos siguientes:

Durante el ejercicio 2004, el Estado obtuvo ingresos por \$10,189'381,894.00 conformados de la siguiente manera: 4.90% de Ingresos Propios, 49.75% de Aportaciones Federales, 31.32% de Ingresos Coordinados, 0.56% de Empréstitos, 4.69% del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, 8.48% de Aportaciones Federales No Regularizables y 0.29% de ingresos adicionales por concepto de rendimientos financieros generados en la administración de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, al Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las

# **LVIII**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

*Cuenta Pública 2004 del Gobierno del Estado de Zacatecas*

Entidades Federativas y las Aportaciones Federales no Regularizables. Del total de los ingresos recibidos y recaudados se revisó un 86.71%.

Durante el ejercicio fiscal 2004 se ejerció la cantidad de \$10,182'550,279.00, conformados por: 1.06% del Poder Legislativo, 1.18% del Poder Judicial, 96.73% del Poder Ejecutivo y 1.03% de Organismos Autónomos, cabe señalar que un 45.44% del Poder Ejecutivo corresponde al Sector Educativo; se seleccionó una muestra del 23.29% para su revisión, y que comprendió verificación documental y contable.

## **ESTADO PRESUPUESTAL DE INGRESOS <sup>1</sup> (PESOS)**

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	RECIBIDO	DIFERENCIA		ALCANCE DE REVISIÓN %
			ABSOLUTA	RELATIVA %	
Impuestos	117,811,355	141,851,526	24,040,171	20.41	2.30
Derechos	186,896,732	233,407,807	46,511,075	24.89	4.25
Productos	25,704,130	31,065,101	5,360,971	20.86	0.16
Aprovechamientos	27,840,637	93,213,302	65,372,665	234.81	1.46
Fondo I Aportaciones para la Educación Básica y Normal	3,406,467,312	3,535,308,138	128,840,826	3.78	100.00
Fondo II Aportaciones para los Servicios de Salud	487,726,037	494,726,027	6,999,990	1.44	100.00
Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social	447,283,642	452,512,967	5,229,325	1.117	100.00
Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	315,589,458	319,279,107	3689849	1.117	100.00
Fondo V Aportaciones Múltiples	68,026,034	163,397,464	95,371,430	140.20	100.00
Fondo VI Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	46,702,662	47,887,177	1,184,515	2.54	100.00
Fondo VII Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	51,136,734	56,416,668	5,279,934	10.33	100.00
Rendimiento Ramo General 33	15,796,877	17,578,512	1,790,635	11.34	100.00
Ingresos Coordinados	2,979,066,91	3,191,509,025	212,442,109	7.13	100.00

<sup>1</sup>

FUENTE: Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2004 y Cuenta Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2004.

# **LVIII**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

*Cuenta Pública 2004 del Gobierno del Estado de Zacatecas*

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	RECIBIDO	DIFERENCIA		ALCANCE DE REVISIÓN %
			ABSOLUTA	RELATIVA %	
Empréstitos	<b>2</b>	57,038,900	0	0.00	100.00
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	146,000,000	478,354,394	332,354,394	227.64	100.00
Rendimiento del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	2,741,739	6,214,776	3,473,037	126.67	100.00
Aportaciones Federales no regularizables	0	864,357,814	864,357,814	100.00	100.00
Rendimientos de Aportaciones Federales no regularizables	0	5,254,189	5,254,189	100.00	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,381,829,165</b>	<b>10,189,381,894</b>	<b>1,807,552,729</b>	<b>21.57</b>	<b>86.71</b>

El Estado obtuvo como resultado del ejercicio 2004 un superávit de \$6'831,615.00, el cual fue posible por el incremento de ingresos en un 21.57% respecto a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del Estado.

La transferencia de recursos a municipios por concepto de participaciones ascendieron a \$1,003'928,787.00, que se integran en Fondo General, Fondo de Fomento Municipal, Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

La transferencia a municipios y entidades por concepto de Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios ascendieron a \$1,481'966,708.00, determinándose que los recursos de los Fondos III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, no fueron entregados conforme a la calendarización establecida, lo anterior generó el pago de rendimientos, los cuales fueron distribuidos con base al porcentaje de ministración.

La deuda pública del Estado al inicio del ejercicio 2004 ascendió a \$333'678,611.00, aumentada por la deuda contraída en Junio de 2004 con el acreedor HSBC MEXICO

<sup>2</sup>

Recursos autorizados mediante Decreto 442 de fecha 6 de marzo de 2004 por la Legislatura del Estado al Titular Ejecutivo del Estado.

S.A. por \$57'038,900.00, que hacen un total de \$390'717,511.00, de los que se realizaron pagos por \$82'379,530.00 a capital y \$27'475,050.00 de intereses, por lo que el saldo al 31 de Diciembre de 2004 por este concepto es de \$308'337,981.00.

Adicionalmente al examen efectuado a la Secretaría de Finanzas, se realizó una revisión específica a las siguientes entidades:

**DIF.**- El resultado de la auditoría al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, derivó en la promoción de una acción, la cual fue preventiva y se atendió en sus términos.

**CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**- Del examen realizado a los recursos asignados al Fondo VII Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal aplicados por el Consejo, se pudo constatar que la administración de dichos recursos, así como la aplicación del presupuesto autorizado, se llevó a cabo de forma adecuada, se sujetó a la normatividad federal y estatal que regula el gasto en cuanto a los requisitos de su comprobación y procesos de adquisición.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**- El resultado de la auditoría derivó en la promoción de una acción correctiva. El Instituto aún tiene un plazo de 45 días para su aclaración y solventación, una vez que ha sido notificado por la Entidad de Fiscalización Superior.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**- Con la revisión de los recursos que fueron aprobados y aplicados por la Secretaría de Obras Públicas a través de los programas: Estatal de Obras, de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Ramo 33 en su Fondo de Infraestructura Social Estatal, se determinó que fueron destinados para las obras que fueron aprobadas, se comprobó que las obras existen, la adjudicación

de contratos de obra y adquisiciones fue de conformidad con la normatividad aplicable, además la administración de los mismos se llevó a cabo de forma adecuada.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 3 acciones correctivas, con solicitud de intervención de la Contraloría Interna del Estado, y 4 preventivas.

**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.**- En el examen realizado a los recursos asignados al Programa Estatal de Obras y Fondo de Infraestructura Social Estatal, ejercidos por la Junta, como resultado de la práctica de los diferentes tipos de auditoría y derivados de la visita de campo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, que las obras están terminadas, se encuentran ubicadas en los lugares destinados para tal fin, en operación y funcionamiento; asimismo, se constató que se realizó la adjudicación de los contratos de obras públicas y adquisiciones de conformidad con la Ley de Obras Públicas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas. Existe congruencia entre lo contratado, lo pagado y lo realmente ejecutado, además, la administración de los recursos se llevó a cabo de forma adecuada.

El resultado de la revisión derivó en la promoción de 10 acciones correctivas, con la solicitud de intervención de la Contraloría Interna del Estado, y 16 preventivas.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**- En la revisión de los recursos que fueron aprobados y aplicados por la Secretaría a través del Programa Estatal de Obras, Programas Convenidos y Programa de Fortalecimiento y Reactivación del Sector Agropecuario, se determinó que fueron destinados para las obras programadas, que la administración de los mismos se llevó a cabo de forma adecuada en apego al

Reglamento Interno y Manual de Organización de la Secretaría, y de la normatividad aplicable, y se derivó la promoción de 6 acciones correctivas, con solicitud de intervención del órgano interno de control, y 6 preventivas.

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**- Se determinó que los recursos que fueron aprobados y aplicados por la Comisión a través de los programas: Estatal de Obras, Programas Convenidos, de Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, fueron destinados para las obras programadas, presentando congruencia entre lo contratado y lo realmente ejecutado, asimismo se adjudicaron los contratos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. El resultado de la auditoría derivó en la promoción de tres solicitudes de intervención de la Contraloría Interna y seis recomendaciones.

**INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE ZACATECAS.**- El resultado de la revisión derivó en una solicitud de intervención del órgano interno de control y dos recomendaciones.

**CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR.**- Los recursos que fueron aplicados por el COPROVI, a través de los programas Estatal de Obras y de Vivienda, fueron destinados para las obras programadas, se encuentran ubicadas en los lugares destinados para tal fin, están en operación y funcionamiento. El resultado de la revisión derivó en una solicitud de intervención del órgano interno de control y una recomendación.

**SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.**- Se determinó que los recursos que fueron aplicados por los Servicios de Salud, fueron destinados a las obras programadas. El resultado de la revisión derivó en la promoción de 2 acciones correctivas y 2 preventivas.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, eficacia, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

**CONSIDERANDO SEXTO.-** El resultado de la auditoría derivó en la promoción de **74** acciones, de las cuales **30** fueron correctivas y **44** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN			
	Acciones Correctivas	TOTAL	Acciones Preventivas	TOTAL
Secretaría de Finanzas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	Recomendación	6
Secretaría de Obras Públicas		3		4
Junta Estatal de Caminos		10		16
Secretaría de Desarrollo Agropecuario		6		6
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado		3		6
Instituto de Ecología y Medio Ambiente		1		2
Consejo Promotor de la Vivienda Popular		1		1
Servicios de Salud de Zacatecas		2		2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		0		1
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas		1		0
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza, fueron sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 45 días hábiles, las correspondientes a: Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendaciones, en su oportunidad notificadas a las entidades fiscalizadas

**CONSIDERANDO SÉPTIMO.-** Concluido el plazo legal otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, mediante Oficio Numero PL-02-01/0685/2006 de 12 de mayo de 2006, Informe Complementario a los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2004 del Gobierno del Estado de Zacatecas, mismo que fue turnado a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, mediante memorando número 1985 de fecha 16 de Mayo de 2006, girado por el Oficial Mayor del Poder Legislativo, en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria de la misma fecha de este Órgano Colegiado.

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación de las entidades fiscalizadas de Gobierno del Estado de Zacatecas, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2004, se llevaron a cabo trabajos de auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a éstos y a su correcta utilización, así como para determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cantidad	TIPO	
Secretaría de Finanzas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	3	0	0	0
	Recomendación	6	6	0	0	0
Secretaría de Obras Públicas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	3	0	0	0
	Recomendación	4	4	0	0	0
Junta Estatal de Caminos	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10	10	0	0	0

# LVIII

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

*Cuenta Pública 2004 del Gobierno del Estado de Zacatecas*

ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Cantidad	TIPO	
	Recomendación	16	16	0	0	0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	6	0	0	0
	Recomendación	6	6	0	0	0
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	3	0	0	0
	Recomendación	6	6	0	0	0
Instituto de Ecología y Medio Ambiente	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	1	0	0	0
	Recomendación	2	2	0	0	0
Consejo Promotor de la Vivienda Popular	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	1	0	0	0
	Recomendación	1	1	0	0	0
Servicios de Salud de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	0	0	0
	Recomendación	2	2	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	0	0	0	0	0
	Recomendación	1	1	0	0	0
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Pliego de Observaciones	1	En proceso de Solventación			

## **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

1. La Auditoría Superior del Estado le dará seguimiento, dentro de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, a todas y cada una de las medidas correctivas y preventivas determinadas para el ejercicio fiscal 2004. Esto, a efecto de corroborar que se hayan establecido sistemas de control y supervisión eficaces por parte de las dependencias fiscalizadas del Gobierno del Estado y así lograr que los recursos públicos se administren con

eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación al Instituto Electoral del Estado cabe aclarar que el plazo de 45 días hábiles para solventar el Pliego de Observaciones concluyo el 28 de Abril del presente año, por lo que, a la fecha no se ha concluido por la entidad de fiscalización superior el análisis de la documentación presentada por los presuntos responsables para determinar la situación que guardan las observaciones.

Una vez que se han valorado las observaciones de la Auditoría Superior, el Pleno de esta Asamblea Popular, concluye que en el particular fueron razonablemente correctas y, por lo tanto, válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

**Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; por los artículos 14 fracciones I y III y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 86 párrafo 1, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**

**PRIMERO.-** Con la salvedad que ha quedado indicada en el presente instrumento legislativo y en razón de que los documentos que respaldan los estados financieros muestran una administración del presupuesto público apegada a los lineamientos normativos en materia presupuestal, financiera, de obra pública y contabilidad gubernamental, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Estado, relativa al ejercicio fiscal dos mil cuatro.

**SEGUNDO.-** La aprobación de la Cuenta Pública del Estado de Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2004 deja a salvo los derechos y responsabilidades que competa ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos - propios y/o transferidos -, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado ejercicio fiscal, salvedad que comprende tanto al sistema de cuentas de las entidades públicas estatales como de sus organismos paraestatales, fideicomisos, asociaciones, sociedades y patronatos, cualesquiera que sea su naturaleza jurídica, y cuyo patrimonio esté constituido mayoritaria o minoritariamente con recursos, partidas generales o específicas establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento puntual a las recomendaciones de carácter administrativo que fueron aceptadas por las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** De conformidad con las acciones promovidas, se instruye a la entidad de fiscalización de este Poder Legislativo para que efectúe las acciones de coordinación necesarias con el órgano interno de control del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus facultades, tome conocimiento de las conductas observadas durante la revisión y les dé el seguimiento correspondiente.

# **LVIII**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

*Cuenta Pública 2004 del Gobierno del Estado de Zacatecas*

**QUINTO.-** En siguientes revisiones, la Auditoría Superior del Estado deberá de considerar en sus programas de trabajo, la revisión de las conductas que han motivado las observaciones detectadas en el examen de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil seis.

**PRESIDENTE**

**DIP. VICENTE MÁRQUEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ    DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ**